

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 338 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 MAR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 005-2011-GRC/GRI-OC/CHLP del 02 de marzo de 2011, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 067-2011-GRC/GGR-ORPI del 04 de marzo 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Gerencia General Regional; el Informe N° 046-2011-GRC/GRI-OVTCYT-AMD del 04 de marzo de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 162-2011-GRC/GRI/OVTCYT del 04 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252 del 15 de julio de 2008, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI del 17 de noviembre de 2008 se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**, por el valor referencial total de S/. 3,716,505.81 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 81/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de junio de 2008;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA del 18 de febrero de 2011 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 21 de febrero de 2011, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó la selección de Proyectos de Inversión Pública correspondiente a los componentes “La Calle de Mi Barrio” y “Mejorando Mi Pueblo” del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos-PIMBP, para efectos de cofinanciamiento, incluyendo entre otros el PIP declarado viable **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**, identificado con Código SNIP N° 20860, para cuyo efecto el Gobierno Regional debe presentar entre otros requisitos el Expediente Técnico vigente, aprobado mediante el acto resolutorio correspondiente, dentro del plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente de publicada la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 005-2011-GRC/GRI-OC/CHLP del 02 de marzo de 2011, el Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**, conteniendo el valor referencial actualizado del mismo de S/. 3,513,345.07 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES), incluyendo la tasa del IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, mediante Informe N° 041-2011-GRC/GRI-OVTCYT-AMD del 02 de marzo de 2011, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el FORMATO SNIP 15:



INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE, solicitando el registro por parte de la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 143-2011-GRC/GRI/OVTCYT del 02 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 041-2011-GRC/GRI-OVTCYT-AMD;

Que, mediante Memorándum N° 067-2011-GRC/GGR-ORPI del 04 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Gerencia General Regional informó que se había procedido a registrar el Formato SNIP-15 del PIP **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**, identificado con Código SNIP N° 20860;

Que, mediante Informe N° 046-2011-GRC/GRI-OVTCYT-AMD del 04 de marzo de 2011, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que el expediente técnico para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA”**, había sido actualizado tanto en metas físicas como en costos, razón por la cual se debía aprobar el referido expediente técnico, precisando que el mismo se ejecutaría bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Informe N° 162-2011-GRC/GRI/OVTCYT del 04 de marzo de 2011, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 046-2011-GRC/GRI-OVTCYT-AMD;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 derogó la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 del 15 de julio de 2008 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19 y 20, a efectos que el Gerente General Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición

de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 156-2008-Gobierno Regional del Callao del 17 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LOS REYES, VENTANILLA", por el valor referencial total de S/. 3,513,345.07 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 07/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2011, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública (Sistema de Administración Indirecta conforme lo prevee el literal "d" de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA del 18 de febrero de 2011 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de febrero de 2011), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. JOSE GARCÍA SANTILLAN
 GERENTE GENERAL REGIONAL